

**RESOLUCIÓN No. 0637 DE 2023**

( 14 FEB 2023 )

Por medio de la cual se apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 004 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

El Hospital universitario San Rafael de Tunja es una Empresa Social del Estado de tercer nivel de complejidad que tiene por objeto la prestación de servicios de salud contenidos como un servicio público y que como parte integrante del sistema de seguridad social en salud contribuye al desarrollo social del país, mejorando la calidad de vida y a la mitigación de la enfermedad y mortalidad de los usuarios internos y externos que demandan atención en los diferentes servicios que conforman la infraestructura de la E.S.E.

Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaría de Salud de Boyacá, 2022).

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

1

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 536 de 2004 por medio del cual reglamenta parcialmente el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

2

Mediante Acuerdo No. 032 de 2022, por medio del cual se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

Mediante la Resolución No. 155 del 13 de julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "**EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Mediante la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2023.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas

2021

institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado **"EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA"** y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Con el fin de dar respuesta al perfil epidemiológico del departamento de Boyacá, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, cuenta con 91 servicios habilitados.

Además de ello, el Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con un total de 164 camas habilitadas en internación, 87 camas habilitadas en UCI's, 100 camillas en observación, 9 camillas en consultorios, 2 camillas en procedimientos, 17 camas habilitadas en consultorios, 1 cama en procedimientos y 12 camas en salas de quimioterapia y 6 áreas institucionales para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a lo informado por la Oficina de calidad.

La limpieza y desinfección hospitalaria es una de las medidas más eficientes a la hora de eliminar y romper todas aquellas cadenas epidemiológicas que surgen de las infecciones, virus y bacterias, igualmente, es una acción que ayuda a la prevención de enfermedades y a la buena imagen del centro hospitalario. Dada la importancia que tienen estas labores para la salud de los usuarios y la del personal que trabaja en estos establecimientos, es crucial que los métodos y formas en cómo se realizan los procesos de aseo, estén guiados por técnicas que garanticen la seguridad de los pacientes y la higiene de cada una de las unidades hospitalarias.

Todo servicio de limpieza y desinfección hospitalaria tiene como objetivo brindarles a los usuarios espacios limpios y ambientes que posean una carga de contaminación mínima o nula, reduciendo las posibilidades de transmisión de virus o infecciones que pueden surgir de las enfermedades que presentan los pacientes y de distintos factores externos (polvo, aire contaminado, basura, etc.).

Ahora bien, el proceso de aseo en este tipo de instalaciones comprende las tareas de limpieza, desinfección y esterilización de las superficies de cada área que la conforma. Dichas tareas tienen el propósito de adecuar las zonas hospitalarias para sus actividades cotidianas, mantener el orden de los implementos y del lugar y sobre todo evitar que los pacientes con enfermedades graves se vean perjudicados por causa de un incorrecto proceso de higiene. Es por esto que, en los procedimientos para la limpieza y desinfección hospitalaria, se enfatiza el aseo en los siguientes lugares y elementos como:

- Muebles, pisos, paredes y techos.
- Puertas, perillas, ventanas.
- Lámparas.
- Camillas.
- Cualquier tipo de soporte.
- Zonas sanitarias.
- Elementos tecnológicos (Computadores, teléfonos, impresoras, etc.).

Las zonas hospitalarias pueden clasificarse en áreas críticas, semi-críticas, no críticas y de servicios generales. En cada una de ellas la limpieza y desinfección juega un papel muy importante para la prevención de accidentes y enfermedades; para la preservación de la imagen del hospital, para la correcta ejecución de los procesos asistenciales - administrativos y la protección de los usuarios.

**1. Áreas críticas:** Las áreas críticas de un hospital son las salas en donde se encuentran los pacientes con un estado de salud delicado y con enfermedades crónicas. También se encuentran ubicados los espacios y salas en donde los profesionales médicos realizan intervenciones quirúrgicas. Algunos de estos espacios son: • Quirófanos. • Salas de parto. • Salas de urgencias. • Unidades de diálisis. • Unidades de cuidados intensivos. • Centrales de esterilización.

**2. Áreas semi-críticas:** Estas zonas se caracterizan porque los pacientes tienen la posibilidad de permanecer en el sitio de forma transitoria o por largos periodos de tiempo. Las áreas semi-críticas más comunes en un hospital son: • Laboratorios. • Cuartos de radiología. • Habitaciones de pacientes. • Áreas en donde se ofrecen servicios de comida. • Baños y duchas.

**3. Áreas no críticas:** Son los puntos en donde las personas no tienen contacto con algún elemento u objeto hospitalario, éstas pueden ser: • Oficinas. • Salas de espera. • Ascensores. • Escaleras. • Zonas-exteiores.

**4. Área de servicios generales:** En el área de servicios generales podemos encontrar la zona de lavandería, cocina y almacén general.

Los procesos de limpieza y desinfección de la planta física y del mobiliario que no requiere tratamiento especial por parte de personal profesional deben ser metódicos, programados y continuos, de forma que garanticen la mitigación de infecciones y su transmisión o propagación.

4

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja como entidad prestadora de servicios de salud de tercer nivel de complejidad y como monopolio de servicios de salud debe garantizar la asepsia de la plata física y del mobiliario de la E.S.E.

De acuerdo al análisis de las estadísticas para la vigencia 2022, la E.S.E género en promedio 19.695 Kg de residuos sólidos peligrosos, 2.575 Kg de residuos sólidos reciclables y 6.678 Kg de residuos ordinarios y/o comunes.

Así mismo, se consideran peligrosos los envases empaques y embalajes que hayan estado en contacto con los residuos peligrosos, que se clasifican de la siguiente manera: Biosanitarios, Anatomopatológicos, Cortopunzantes y Residuos químicos; a continuación, se amplía la definición de estos:

- 1. Residuos Biosanitarios:** aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano tales como: grasas, algodones, guantes, cuerpo de jeringas, etc.
- 2. Residuos Anatomopatológicos:** son los provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones entre otros.

22/4/7



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



SC-CER906254 SA-CER560814 OS-CER559527

3. **Residuos Cortopunzantes:** son aquellos que por sus características punzantes y cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran agujas, y restos de ampollas.
4. **Residuos químicos:** son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tiene el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente.
5. **Residuos Farmacológicos:** son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluye los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad incluyendo sus empaques.

Sumado a esto, cabe resaltar que a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja, cuenta con **UNA CENTRAL DE MEZCLAS:** la central de adecuación y preparación de medicamentos (CAPM) será un área del servicio farmacéutico que dedicará su labor al acondicionamiento y elaboración de preparaciones magistrales (productos farmacéuticos elaborados atendiendo a prescripciones médicas de pacientes en particular), dosis individualizadas (unidosis) de antibióticos y no antibióticos, nutriciones parenterales y adecuaciones oncológicas, las cuales deben ser producidas en instalaciones con la tecnología y el personal adecuados para garantizar la esterilidad, estabilidad fisicoquímica, microbiológica y calidad en general de los medicamentos que serán administrados a los pacientes.

En cumplimiento del objeto misional se hace necesario contar con la certificación en buenas prácticas de elaboración (BPE), la cual es emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, con el fin de garantizar la preparación de nutriciones parenterales, adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos, no oncológicos, reempaque y reenvase de formas farmacéuticas sólidas y preparaciones magistrales y por ende alcanzar el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad e integralidad en la atención de los pacientes.

Para dar respuesta a las necesidades de la institución, se hace necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente, a través del cumplimiento de los requisitos estipulados en la resolución 0444 de 2008 del INVIMA y su anexo técnico- Buenas prácticas de elaboración y así mismo acatar con lo condicionado en la resolución 1403 de 2007 y el informe 32 y 37 emitido por la Organización Mundial de la Salud OMS para garantizar la calidad y la estabilidad físico química y microbiológica de este tipo de medicamentos y mezclas para proporcionar productos y servicios de calidad a los pacientes a través del cumplimiento técnico de la norma en relación a tecnología, personal e infraestructura.

De acuerdo a la información citada anteriormente en lo referente a la central de mezclas de la E.S.E, es importante tener en cuenta que el personal contratado para la ejecución de las actividades de limpieza y desinfección de las diferentes áreas, dada complejidad desde el punto de vista de la conservación de la esterilidad e inocuidad de las mismas se hace necesario que el personal cuente la capacitación adecuada para realizar la limpieza del sitio de acuerdo a los protocolos establecidos para tal fin, por lo que ninguna persona que no haya recibido la capacitación respectiva podrá realizar el aseo del lugar, ya que puede poner en riesgo la calidad de los productos que se procesan dentro de

las instalaciones de la CAPM llegando a impactar negativamente la salud y seguridad de los usuarios internos y externos de la E.S.E.

De conformidad a lo expuesto anteriormente reviste de importancia contratar la prestación de los servicios de aseo y desinfección hospitalaria, incluido maquinaria tipo industrial con el fin de dar respuesta a las necesidades derivadas de la prestación de servicios de salud, que contribuyan a garantizar las condiciones de asepsia necesarias en cada uno de los servicios con los que cuenta la E.S.E. de conformidad con los protocolos y manuales internos de la entidad a los cuales deberá adherirse el contratista.

La Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, certifica que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, no existe el recurso humano necesario para cubrir la necesidad del servicio objeto de contrato, razón por la cual se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de servicios de aseo y desinfección hospitalaria, incluido maquinaria que coadyuve en el desarrollo de los procesos correspondientes al Área de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución 173 de 2021, el cual indica en su **Artículo 16, CONTRATACION PÚBLICA**, *La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la entidad. PARAGRÁFO 1. Para contrataciones por convocatoria pública y cuya cuantía supere los (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo al inicio de la etapa precontractual, el Representante legal solicitara autorización a la junta directiva del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.*

6

La necesidad de contratar los **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la prestación del servicio.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2023, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 262 de fecha 01 de enero de 2023, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.492.643.188)**

El área de contratación del Hospital publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP- el Convocatoria Pública No. 004 de 2023, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

En el plazo contemplado en el cronograma del requerimiento para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares del diez (10) al trece (13) de febrero de 2023 hasta las 06:00 p.m., *10/7* no se presentaron observaciones a estos.



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SC-CER906254



SA-CER560814



OS-CER559527



En concordancia con lo antes expuesto se hace necesario aperturar el proceso de selección de Convocatoria Pública No. 004 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: APERTURAR**, el Convocatoria Pública No. 004 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones y condiciones exigidas en los términos de referencia y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar los términos de referencia definitivos junto con los anexos correspondientes al Convocatoria Pública No. 004 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, el cual hace parte integral del presente proceso, en la página institucional [www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co) y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP.

**ARTICULO TERCERO:** Convocar a las veedurías ciudadanas en aras de garantizar el control social, dentro del proceso.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**  
Gerente  
**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

*Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación).  
Proyectó: Angela Ochoa (Profesional de Contratación).*